	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 13-03-2019**

GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: JESM3024	FECHA: 25 de marzo de 2021
PARA: Subdirector Administrativo y financiero HONAM	No. 038-MD-DIGSA-DISAN-HONAM-2021

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 la Oficina de la Jefatura Asistencial del ESM3056 presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El objetivo General de los Establecimiento de Sanidad Militar de la Regional pacífico, es garantizar la adecuada prestación de servicios de salud de segundo, tercer y cuarto nivel de complejidad a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares ubicados en el área de influencia de la región del pacifico.

Teniendo en cuenta que estos Establecimientos solo presta servicios de I nivel solo se puede hacer una atención inicial donde las ayudas diagnosticas son muy importantes para llegar a un manejo adecuado de las patologías; Actualmente no se cuenta con servicios médicos integrales para responder en forma adecuada y eficiente a la demanda de servicios de los usuarios del sistema de salud en Guapi, entre los que se encuentran el personal activo, retirado y pensionado de la Armada Nacional así como sus beneficiarios, y debido a las condiciones geográficas y de orden público de la zona de interés e influencia de los Establecimiento de Sanidad Militar de la regional Pacífico, se requiere de personal altamente calificado y capacitado en este campo que brinde estos servicios, además de los equipos adecuados que puedan agilizar y dar resultados para el apoyo diagnóstico, es por ello que, al no contar, con personal suficiente en éstas áreas del conocimiento y equipos completos, se requiere la contratación externa, de forma tal que se asegure una atención integral a estos pacientes, mejorando sus condiciones de salud y que cumplan con los estándares de alta calidad y que se encuentren habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990.

Los establecimientos de sanidad Militar de la Regional Pacífico, cuentan con una alta población usuarios que incluye personal Oficiales, Suboficiales e Infantes de Marina Regulares, Profesionales, personal Civil y sus beneficiarios , orgánicos de unidades de la Fuerza Naval del Pacifico

Sumado a lo anterior, es fundamental y de vital importancia la contratación con la red externa que nos ofrece un portafolio amplio de servicios en atención de segundo y tercer nivel a un costo moderado, con especializaciones que no se prestan en los ESM de la Regional Pacifico.

En la actualidad se cuenta con presupuesto autorizado por parte de la Dirección de Sanidad Naval, mediante la Orden Administrativa Nº 001-DISAN-OPLAN-2021 del 02 de enero de 2021, en la cual se asigna el presupuesto para los Establecimientos de Sanidad Militar que pertenecen a la Regional Pacifico de la Armada Nacional, para el rubro de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES hasta por valor **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (8.000.000,00).** Amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6421 del 08 de febrero de 2021 expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Bahía Málaga, para la vigencia 2021.

2. ANALISIS DEL SECTOR

Aspectos generales: una vez consultada la página https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitación/consultas/serviciossedes_reps.aspx del Ministerio de Salud y la protección social se evidenció que las siguientes entidades de salud podrían ofrecer el servicio a contratar:

SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES EN GUAPI		
ENTIDAD	**DIRECCIÓN**	**SERVICIOS HABILITADOS**
CENTRO MEDICO COSMITET GUAPI	KR 5 # 12-73	MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA GENERAL, LABORATORIO CLINICO
AZUL PACIFICO LTDA	KR 2 CL 7-79	MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA GENERAL, LABORATORIO CLINICO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE	KR 2 # 12 - 25	MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA GENERAL, LABORATORIO CLINICO
CENTRO DE SALUD CORREGIMIENTO LIMONES	RIO GUAPI ABAJO	MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA GENERAL, LABORATORIO CLINICO
FUNDACIÓN ITALOCOLOMBIANA DEL MONTE TABOR	CARRERA 7 No. 6-42	MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA GENERAL, LABORATORIO CLINICO
Centro Internacional de Asistencia Educación Profesional y Cultura Física Especializada CIAEPE Ltda.	K 3 Nº 10-12	MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA GENERAL, LABORATORIO CLINICO
Oscar Segundo Toledo Moreno	Calle 5ta con Carrera 2da	MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA GENERAL, LABORATORIO CLINICO
IPS MARIA DEL MAR SEDE 1	cra 2 calle 4 nro 3-20	MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA GENERAL, LABORATORIO CLINICO

ASPECTO ECONÓMICO:

Expuesto lo anterior y una vez verificado con la Subdirección Administrativa y Financiera HONAM, actualmente se tiene un presupuesto disponible para el año 2021 de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (8.000.000,00)** para cubrir este tipo de servicios de red externa, pero aun así es insuficiente, ya que a la fecha la Jefatura Asistencial de los Establecimientos de Sanidad de la Regional Pacifico tienen pendiente varios procedimientos a diferentes usuarios los cuales necesitan ser atendidos por servicios médicos de la red externa

de mediana y alta complejidad.

ASPECTOS TÉCNICOS

Para esta contratación, se hace necesario realizar contrataciones concertadas a nivel Regional con las IPS que prestan los servicios médicos demandados por la Institución, en las mismas condiciones prestadas a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin grandes diferencias en las tarifas, por tratarse de un mismo Subsistema de Salud.

Teniendo las especificaciones descritas en el anexo A, el contratista seleccionado deberá cumplir a cabalidad con los requerimientos de suministros que demanda el contrato.

REGULATORIO.
En cumplimiento a lo establecido en el del Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015, se señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA GENERAL, LABORATORIO CLÍNICO DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD DE URGENCIAS Y AMBULATORIO, SERVICIOS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA (TERAPIA FÍSICA Y DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA RESPIRATORIA), RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS INCLUYENDO RADIOGRAFÍAS Y ECOGRAFÍAS PARA URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Nº 3024. Es de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, la normatividad contractual vigente (Ley 80 de 1993 y Decreto 1510 de 2013).

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

(Marque con X la modalidad teniendo en cuenta su presupuesto)

LICITACIÓN PÚBLICA ( )

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, en la Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 1
LICITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ( )

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, descrita en los siguientes artículos, así:

- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.21**.-Contratos de prestación de servicios de salud ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.22**. -Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.23.** -Adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria (

)

- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.24.** -Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.25**. -Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.26.**-Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional ( )

Ahora bien, es importante precisar que cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se debe incluir lo relacionado a la subasta inversa, descrita en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al Artículo 2.2.1 2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015. ( )

CONCURSO DE MÉRITOS ( )

Se encuentra descrita en la Subsección 3 Concurso De Méritos del Decreto 1082 de 2015

CONTRATACIÓN DIRECTA: ( )

Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.2**. Declaración de urgencia manifiesta ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.3.** No publicidad de estudios y documentos previos. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.6**. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.7.** Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. ( )
  Los requisitos mínimos y honorarios para celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Asistenciales y/o Administrativos deben ser SOLICITADOS a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.11**. Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden

alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:

1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.

Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. ( )

MÍNIMA CUANTÍA (X)

Se encuentra descrita en la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA ( )

Se encuentra descrita en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. “Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies”

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA GENERAL, LABORATORIO CLÍNICO DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD DE URGENCIAS Y AMBULATORIO, SERVICIOS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA (TERAPIA FÍSICA Y DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA RESPIRATORIA), RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS INCLUYENDO RADIOGRAFÍAS Y ECOGRAFÍAS PARA URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Nº 3024
4.2. Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y del cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato y a lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003 modificado por la ley 789 de 2002, Art 23 de la Ley 1150 de 2007, Art 41 de la Ley 80/93, Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y hasta **31 de julio de 2021** o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada.

4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.
4.5. Lugar de Ejecución	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones del oferente al que se le adjudique el contrato, siempre y cuando tengan sede autorizada en el municipio de Guapi - Cauca
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (8.000.000,00)**.** Tipo de adjudicación: TOTAL
4.7 Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal Certificado de disponibilidad presupuestal No. 6421 del 08 de febrero de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Bahía Málaga, para la vigencia 2021.
4.8. Forma de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA, cancelará al contratista el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja “PAC”. Salvo que se presentare una situación dentro del contrato que posponga el pago. En cualquier caso, solo se pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Pantallazo de la validación de los RIPS de la página del Ministerio de la Salud y de Protección Social con cero errores y anexar el CD. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000. **FACTURACION Y SOPORTES:** **1.** EL CONTRATISTA elaborará Factura original, la cual se presentará en Establecimiento de Sanidad Militar 3030-Hospital

Naval de Bahía Málaga, Valle del Cauca, con el visto bueno del supervisor dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la prestación de los servicios del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento a Ley 1231 de 2008, Ley 1438/11, Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen. La facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente no pasando los 10 primero días. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada en la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Presentar las facturas que cumpla con los requisitos ordenados en la Ley 1231 de 2008, Ley 1438/11, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, y todas aquellas que la modifiquen, complementen y/o sustituya.
- Factura individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a las tarifas pactadas empleando los códigos CUPS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios, hospitalización y alto costo).
- Orden de autorización de servicio por parte del Establecimiento de Sanidad Militar generado desde la herramienta informática de los ESM.
- Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación y valor total del servicio.
- Planilla de pagos de aportes a seguridad social actualizada y constancias de pago.
- Informe auditoría.
- Acta de recibido a satisfacción de los servicios parcial o total.
- Formato Orden de Servicio y/o Autorización
- CD RIPS Archivo Plano
- Pantallazo verificación RIPS.

AUDITORIA DE CUENTAS:
Teniendo en cuenta el proceso de auditoría de cuentas médicas, **las FACTURAS SE RADICARÁN** al auditor de cuentas medicas, indicado por el Establecimiento de Sanidad Militar 3022, **DURANTE**

LOS DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO en el cual se hayan prestado los servicios como fecha máxima, **so pena de aplicarse glosa por prescripción**, acorde con los términos pactados entre las partes, ***código de glosa 122 "PRESCRIPCIÓN DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES O PACTADOS ENTRE LAS PARTES"***, en concordancia con lo preceptuado en el Anexo Técnico 6 de la Resolución 3047 de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social. Así mismo, se podrá realizar la radicación de las facturas durante el mes de la prestación del servicio, con el propósito de optimizar los tiempos ante la auditoria, obligación y trámite de pago.

Es de aclarar que las facturas radicadas extemporáneamente a lo establecido en el contrato, serán sometidas a glosa y entrará al proceso de conciliación con el área de Auditoría de Cuentas de la oficina de coordinación Cali. Las facturas y soportes entregados deben estar organizados de conformidad con la Ley General de Archivo (Ley 594 de 2000) y de manera individual por cada usuario.
Así mismo, la DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – HONAM-ESM3056 **NO SE HARÁ RESPONSABLE POR EL PAGO DE LAS FACTURAS DE SERVICIOS MÉDICOS QUE NO PRESENTEN DURANTE EL AÑO EN EL CUAL SE PRESTA EL SERVICIO**.

Así mismo las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados a los usuarios en desarrollo del presente contrato.
En ningún caso, el HONAM se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura que deban corregirse. El HONAM no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del presente del mismo.
En todo caso la IPS informará por escrito a la Subdirección Administrativa del HONAM y al supervisor del contrato, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (60%) de su valor. Y antes de terminar el saldo del contrato y la radicación de las facturas, se deben conciliar las glosas pendientes (si existen) con la unidad responsable de pago, teniendo en cuenta que el saldo del contrato va a terminar y estas glosas se deben pagar con cargo al contrato. No se podrán hacer pagos con un

nuevo contrato, por lo tanto, las glosas que no se concilien y el contrato quede en cero serán aceptadas por la IPS.

Teniendo en cuenta la fecha de **terminación del contrato**, el contratista debe velar por que **antes de dicho termino se efectúen las conciliaciones pertinentes**, respecto de saldos, radicación de las facturas, conciliación de glosas pendientes (si existen) con el contratante. Así las cosas, **lo que no se concilie dentro de la fecha de terminación, se entenderá como aceptado por el contratista**.

La factura presentada deberá contener o acompañarse de los siguientes soportes:

1. Orden o autorización del servicio expedida por el ESM, en salud.sis.
2. Fecha de prestación del servicio.
3. Copia de carne de servicios médicos del usuario que recibió el servicio.
4. Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, debidamente aprobados en el validador RIPS-EAPB del Ministerio de la Protección Social y adjuntando el pantallazo de cero errores. Los RIPS entregados con las facturas, deben tener la misma información que corresponda a las facturas radicadas en físico; es decir, la identificación y datos de los usuarios atendidos y los datos del contratista, el valor de la factura en físico y demás requisitos que están ordenados en la Resolución 3374 del MPS de 2000 y todas aquellas que la modifiquen, actualicen o sustituya.
5. Presentar las facturas que cumplan con los requisitos ordenados en la Ley 1231 de 2008, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008, y todas aquellas normas que los modifiquen, complementen y/o sustituyan.
6. Copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante, correspondiente al periodo facturado. Las fechas de pago de estos soportes deben encontrarse vigentes a la fecha de radicación de las facturas.
7. Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.
8. Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación y valor total del servicio.

El proceso de radicación y revisión de cuentas se llevará a cabo en la oficina de coordinación Cali, dentro de los términos establecidos, soportadas con los documentos mencionados en este documento. El proceso de revisión se realizará, así:

1. RECEPCION DE FACTURAS:

El proceso de auditoría de cuentas inicia con la presentación ante el auditor de cuentas asignado por el Establecimiento de Sanidad Militar 3022, por parte del prestador del servicio, de las facturas con sus soportes en medio físicos y los RIPS en medio magnético. No se aceptan como documento legal las cuentas de cobro, por cuanto estas no prestan mérito ejecutivo, por lo cual si presenta dicho documento este debe ir acompañado de la respectiva factura.

Durante la recepción de las facturas se deben realizar las siguientes actividades:

1.1. Verificación de documentación entregada por el prestador acorde a los siguientes criterios:

1. Las facturas deben cumplir los requisitos de ley y presentar 3 facturas (1 original y dos copias o 3 originales si es electrónica).
2. Las facturas deben contar con todos los soportes según lo estipulado en el Decreto 3047 de 2008, de acuerdo con el servicio prestado, eventos catastróficos, enfermedades de alto costo, Comité Técnico Científico (CTC), Acción de Tutela y lo pactado contractualmente entre otros.
3. Las facturas deben venir separadas por conceptos establecidos legajadas y foliadas
4. Verificar que los servicios facturados estén amparados presupuestalmente con un contrato. Se exceptúan las urgencias.
5. Deben contar con los soportes documentales de Pago de parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la fecha de presentación de las facturas.

En la fase de recepción de facturación, es posible hacer devolución de facturas por causas como:

1. No presentación de RIPS.
2. Usuario de otro pagador o de distinta Fuerza Militar que tenga contrato independiente.
3. El paquete de facturas no fue acompañado con alguno de los siguientes documentos: Pago de parafiscales.
4. La factura no cumple con requisitos de la DIAN.
5. Cuando el servicio prestado se carga a un contrato que no tiene presupuesto o el que hay, no cubre el cobro realizado
6. Cuando la factura presente glosa y no haya sido conciliada en su totalidad.

2. RADICACION DE CUENTAS

Una vez realizada la recepción de las facturas, se procede a la radicación de la facturación la cual consiste en el registro de las facturas recibidas, valor, lPS, NIT, mes de prestación del servicio,

fecha de radicación, entre otros. Formato trazabilidad de la factura. Se asigna un número de Radicación y fecha. Se devuelve al prestador una copia de la radicación. A partir de este momento se inicia el cumplimiento de los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y Decreto 4747 de 2007. Ninguna factura ya radicada puede ser cambiada por el prestador, sin aprobación del responsable del proceso, previa justificación de la solicitud y dejando constancia escrita.

3. RECEPCION Y REVISION DE CUENTAS POR AUDITORIA

Se cruzarán las facturas reportadas en la relación enviada, con las facturas recibidas en físico (con los respectivos soportes), a fin de establecer si la documentación relacionada llego en su totalidad y está registrada en el cuadro de trazabilidad.

3.1AUDITORIA DE LAS CUENTAS MEDICAS

3.1.1 REVISIÓN DOCUMENTAL Y MATEMÁTICA

1. Cumplimiento de requisitos de la factura de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Correspondencia de los valores facturados, con respecto a las tarifas pactadas contractualmente o de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Revisión de la suma de los valores registrados.
4. Concordancia de la factura individual con el consolidado o factura general.
5. Prestación de los servicios de salud a los usuarios dentro de lo pactado.
6. Que el servicio prestado corresponda al servicio autorizado.
7. Que el usuario atendido sea el usuario al cual se le autorizó la prestación del servicio.
8. Corroborar que los soportes presentados correspondan a los requeridos, según el servicio prestado y de acuerdo con la normatividad vigente.
9. Verificar que los ítems facturados en cuanto a cantidad v calidad sean los efectivamente suministrados al usuario.
10. Generar documento con las observaciones encontradas

3.1.2. REVISIÓN MÉDICA O DE SERVICIOS DE SALUD:

La actividad la realiza por un Profesional de la salud; consiste en revisar la oportunidad, pertinencia y calidad del servicio brindado al usuario por parte del prestador, de acuerdo con el objeto del contrato y/o la patología del paciente atendido. Para ello, se hace una revisión de cada uno de los soportes presentados referente a cada actividad o procedimiento en salud practicado o prestado a los usuarios donde se evalúa: Pertinencia y oportunidad en la realización de las ayudas diagnósticas, su utilidad en la atención y su interpretación en la historia clínica.

1. Que los servicios prestados y facturados correspondan a los

solicitados por el médico tratante a cada usuario.

3.1.3. REVISIÓN TÉCNICA:

El Contratista debe suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP y/o todas aquellas que la modifiquen, complementen y/o sustituya.

Se evalúan los siguientes criterios

1. Codificación de los procedimientos realizados frente a los facturados.
2. Insumos o prestaciones realizadas incluidas en el procedimiento.
3. Concordancia del servicio prestado con el código facturado y el valor cobrado.
4. Soportes anexos acorde a la normatividad vigente y al acuerdo de voluntades.
5. Suma de los valores acordes con lo realizado y facturado.

3.2. GENERACION DE GLOSAS (OBJECIONES)

Estas pueden ser de índole médico, técnico o administrativo; transitorio o definitivo.

Con la aprobación por la IPS contratista, acorde con lo establecido en la ley anti trámites, el HONAM y la oficina de Coordinación Cali podrá comunicarle las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de medios electrónicos, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos. Para la notificación de la glosa se utilizarán los formatos establecidos en la Directiva Transitoria N° 20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018, la cual contiene los lineamientos para la Auditoría Centralizada de la Red Externa de la Dirección de Sanidad Naval y los RIPS. Por tanto, el contratista deberá enviar al área encargada del proceso de auditoría de cuentas médicas, al correo electrónico arcsanidadcali@gmail.com, cuentasmedicasfnp@armada.mil.co previo a la radicación de las facturas, la primera fase del **Anexo N° 2** de la citada Directiva.

3.2.1. REPORTE DE GLOSAS:

El auditor de cuentas médicas realiza un informe de auditoría, el cual incluye:

. La relación del 100% de las facturas auditadas con y sin glosas.

. Los parámetros de trazabilidad de la factura, el motivo de la objeción de acuerdo con la clasificación dada en la Resolución

3047 de 2008 y una explicación más detallada sobre el ítem y el valor que se objeta. A través de este informe se reportan al prestador de servicios de salud las glosas, Este informe es remitido al prestador dentro de los tiempos estipulados en la Ley 1438 de 2011 por parte del Establecimiento de Sanidad Militar.
A su vez, una copia de este reporte de objeciones es remitido al área financiera del ESM para el pago parcial de la factura y que se haga la provisión del valor de la objeción hasta el momento de la conciliación.
Cuando del proceso de auditoría no genera objeciones se remite copia a financiera del ESM para el pago total de la factura auditada con sus soportes.
Nota: Cuando las objeciones son detectadas durante el proceso de facturación, estas son corregidas por el prestador antes de la radicación de la facturación, de acuerdo con los procedimientos internos, generando notas crédito y descontando del valor neto a pagar. Información que debe ser tenida en cuenta por el auditor y el área financiera del pagador.

3.2.2. RESPUESTA DE LAS GLOSAS:

Una vez el prestador reciba las glosas, cuenta con los tiempos estipulados por la norma vigente para dar las respuestas, que pueden ser:
. Anexar soportes o justificaciones que permitan levantar la objeción realizada.
. Aceptar la objeción y realizar las notas crédito respectivo.
. No aceptar la objeción la cual será debidamente documentada.

3.2.3. RECEPCIÓN DE LAS RESPUESTAS DE GLOSAS Y ANÁLISIS DE LAS MISMAS.

El auditor revisa los documentos de la respuesta de objeción y puede definir las siguientes conductas:
* Aceptar los soportes o justificaciones emitidas y levantar la glosa. En este caso se envía un acta al área financiera del ESM para que se proceda a efectuar el pago pendiente.
* Realizar el respectivo trámite financiero con la nota crédito o acta enviada por el prestador.
* Revisar la no aceptación por parte del prestador o contratista y realizar el respectivo soporte de levantamiento o ratificación de la objeción. En caso de levantamiento, se realizará el respectivo trámite de pago.

De mantenerse la objeción se realizará la respectiva conciliación entre las dos partes.

3.2.4. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

Como se mencionó anteriormente, este proceso se da cuando el pagador no acepta la respuesta de las objeciones por parte del prestador. Entonces se procede a realizar un proceso de

conciliación, que se puede definir en primera instancia entre los auditores de las partes, este acuerdo es válido y se traslada el reporte a financiera para lo pertinente.

3.2.5 REMISION ACTA Y SOPORTE PARA PAGO TOTAL O PARCIAL:

De cada paso de la revisión de la auditoría se generan actas las cuales deben ser remitidas al área financiera para que se realicen dentro de los términos legales los pagos totales, parciales y saldos que quedan de la factura presentada según cada etapa del proceso. Todo documento debe estar firmado por los implicados para que tenga validez. Cuando son actas de conciliación deben tener la firma del representante del prestador y del auditor del contratante o asegurador o en defecto soporte de aceptación o sustentación de la glosa por parte del prestador. Copia de las actas deben ser remitidas al supervisor del contrato y a la carpeta del contrato, además de las mencionadas anteriormente.

Nota: Los pagos parciales se realizarán con la factura y el acta de auditoría, los soportes de las facturas glosadas se remitirán una vez se realice el proceso de revisión de objeción con el acta respectiva.

4. REALIZACION DE PAGOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS:

Estos se harán de acuerdo a los tiempos establecidos.

5. TIEMPOS PROCESO AUDITORIA Y PAGO DE CUENTAS

Los tiempos de la auditoria, glosas y conciliación se realizarán de acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 de la Ley 1438 del 2011 del Ministerio de Salud, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y las normas que la modifiquen, complementen y/o sustituya.

Los siguientes son los tiempos establecidos durante el proceso descrito:

Una vez recibida la documentación, esta será revisada, verificada y auditada dentro los veinte (20) días hábiles siguientes a su recibo por parte del Auditor Centralizado de Cuentas Medicas, formulando las glosas y/o soportes a que hubiere lugar y la devolverá al **CONTRATISTA,** éste dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el **CONTRATANTE**; El **CONTRATISTA** podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene

	lugar. El **CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el **CONTRATISTA** no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el decreto 4747de2007 y las normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000. Los tiempos de la auditoría, glosas y conciliación se realizará acuerdo lo estipulado en el artículo 57 de la Ley 1438 del 2011 del Ministerio de Salud, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y las normas que la modifiquen, complementen y/o sustituya. EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente Contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta y cinco por ciento (75%) de su valor. **TARIFAS**: La facturación se regirá de conformidad con las tarifas acordadas por las partes que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios, corren por cuenta de **EL OFERENTE**, para cuyos efectos **EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. En ningún caso EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL OFERENTE cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA.
4.9.COMERCIO	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005.** Por su destinación a la defensa nacional y al uso

EXTERIOR:	privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA ( ) N/A (x)**
4.10.Obligaciones	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: 1. Prestar oportunamente los servicios descritos en el presente pliego. 2. Cumplir el Sistema de Contra referencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP. 3. Cumplir el proceso de autorización de servicios. 4. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen. 5. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio. 6. Cumplir la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes al Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, mortalidad y

	catastróficas, morbimortalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional. 7. Presentar la facturación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen. 8. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio. 9. La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial e iatrogenias, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo. 10. Los contratistas que prestaran servicios médicos especializados en la atención integral del Establecimiento de Sanidad Militar deberán obligarse a verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Centro Nacional de Afiliación (CENAF). Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el CENTRO REGIONAL DE AFILIACIÓN, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Militar a través de su validador (responsable de la verificación ante el CENAF). 11. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos: 12. Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el CENAF. 13. Documento de identidad original. 14. Orden de servicio autorizada. 15. Formato de referencia y Contra referencia diligenciado. 16. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa, clara y debida la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único

instrumento válido para la revisión y la auditoria.

17. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el contratista posee debe cumplir en forma estricta el Sistema de Referencia y Contra referencia, informando inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar y elaborar la referencia del paciente, para la ubicación y autorización dentro de la red de atención destinada para tal fin, decidiendo el sitio de traslado el Establecimiento de Sanidad Militar y de acuerdo al estado y gravedad del paciente el transporte lo asumirá la entidad contratada con todas las garantías de tipo médico-asistencial que requiera el paciente, en un tiempo que será definido de acuerdo al criterio médico, para conservar la integridad y realizar intervención en forma oportuna. Para Referencia y Contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios del contratista, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborara por parte del contratista la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar, para que el Establecimiento de Sanidad Militar remita al paciente a su propia red
18. Respecto del registro de procedimientos se utilizaran las tarifas pactadas según sea el caso detallando los códigos CUBS y codificación y grupo quirúrgico en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada.
19. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica
20. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
21. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

	22. Capacitar y socializar a los médicos adscritos a la institución contratada, en los contenidos del Plan obligatorio de salud y de análoga manera comprometerlos para que ordenen tratamientos contenidos en dicho plan. Cuando por circunstancias que respondan a evidencia médica, el manejo de una patología o diagnostico deba ser tratado por fuera de la cobertura POS, dicho tratamiento se debe soportar con el documento de justificación. 23. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. 24. El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos. 25. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.en calidad de cotizante y por cada mes. 26. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 27. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 28. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 29. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la

normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.

30. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
31. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.
32. LA ATENCIÓN INICIAL E INTEGRAL DE LAS URGENCIAS: de conformidad con lo dispuesto en la Circular Única de Supersalud y normas que la modifiquen o adicionen, se debe brindar la atención inicial e integral de urgencias y hacer triage durante las veinticuatro (24) horas por profesionales de la medicina capacitados para ello.
33. El contratista diligenciara el ANEXO N°3, FASE N°1 DE LA MATRIZ DE TRAZABILIDAD: la IPS adjuntara esta información en medio magnético al momento de las facturas en la Regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato.
34. El auditor concurrente de la IPS con el homólogo de la regional o unidad de pago llevaran el control diario de los pacientes hospitalizados en ANEXO N°1, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A PACIENTE HOSPITALIZADO: este formato, este será suministrado una vez adjudicado el contrato, la ips facilitara esta información.
35. El contratista diligenciara el ANEXO N°11 DATOS DE CONTACTO DE LA IPS: la IPS entregara el directorio de contactos del personal que obra durante la ejecución del contrato acuerdo datos del ANEXO N°11y en caso que se cambien o nombren personal nuevo será responsabilidad de la IPS de notificar a la regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato.
36. El contratista se compromete a enviar la facturación a la Regional Pacifico (Hospital Naval de Bahía Málaga), posterior a la auditoria adelantada por la auditora.
37. El contratista debe suministrar mediante comunicación formal los datos de contacto y de notificación de glosas, en caso de que se modifiquen será responsabilidad de la I.P.S. actualizarlos de lo contrario aceptarían las notificaciones de glosa realizadas a los datos de contacto enviados inicialmente.
38. Todas las demás que se requieran y se deriven del presente contrato de prestación de servicios de salud y para el cabal cumplimiento del mismo.

39. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el Impuesto Autoretención Renta Mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de verificación de cumplimiento del servicio contratado para establecer que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una (01) vez bimensual durante término de ejecución del contrato.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los servicios contratados por la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Màlaga se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Málaga repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los

	terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:** 1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada en el proceso que garanticen la prestación del servicio. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos 6. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios. 7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.
4.11.Garantías:	De acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los procesos cuya cuantía no supere el 10% de la menor cuantía, en concordancia del decreto 1082 del 2015, en la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1, GENERALIDADES, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la

	responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título., sin embargo teniendo en cuenta, los riesgos analizados, la naturaleza del contrato y la naturaleza e importancia de los servicios de salud a contratar, en cuanto se encuentran comprometidos derechos fundamentarles de las personas a las cuales va dirigido el servicio, es pertinente, adecuado y necesaria la exigencia de garantías una vez suscrito los contratos que surjan con ocasión del proceso de contratación. Por tanto, el OFERENTE constituirá una GARANTÍA ÚNICA a favor de LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL-HOSPITAL NAVAL DE BAHAIA MALAGA, Nit 830.039.670-5 dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, en la que deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas la cual deberá cubrir los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas. ➢ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas. ➢ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. ➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. ➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLINICAS Y HOSPITALES:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución

del contrato

TOMADOR/AFIANZADO:

La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del CONTRATISTA, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO CUARTO: la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado

	de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO QUINTO**: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes**.**
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única
4.14. Domicilio legal	El domicilio legal será Buenaventura D.E., - Bahía Málaga Valle Del Cauca, Hospital Naval de Bahía Málaga en la Base Naval Bahía Málaga, Valle del cauca y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
4.15. Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de Previo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, invitación publica, evaluaciones, carta de aceptación, Registro presupuestal, póliza y aprobación de Pólizas
4.16. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Naval designará como supervisor al siguiente personal: Supervisor: TKASPS CASAS AVILA ANDREA CAROLINA

	Cedula: 1.049.654.079 Dependencia: ESM 3024 Auxiliar de supervisión: MA2 BURGOS VILLARREAGA JAVIER Cedula: 1.140.894.642 Dependencia: Enfermero ESM3024
4.17.Código UNSPSC	No. 85101501 productos: Servicios hospitalarios de emergencias o quirúrgicos Esta codificación es de carácter informativo, en todo caso el oferente deberá tener habilitado el servicio de Servicios hospitalarios de emergencias o quirúrgicos
4.18. Evaluadores	Indique el personal a evaluar el proceso.
4.19. Factor Adicional(es)	

COMITÉ	GRADO	NOMBRE COMPLETO	No. de Cédula	Cargo
JURÍDICO	CI	MARCELA ORTIZ AMEZQUITA	1.113.663.843	Asjur HONAM
TÉCNICO	MA1	GONZALEZ JARAMILLO JOHUAN	1.094.936.590	ENFERMERO
ECONÓMICO	S2	SAMNDRA MIREYA RODRIGUEZ	37949294	AUX. CONTABLE

x. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

PRECIOS DE MERCADO.

Se verificaron los proveedores dentro del municipio de Guapi, y a continuación se relacionan los servicios ofertados y requeridos por este ESM, para la remisión de nuestros usuarios asi:

ITEM	CUPS	SERVICIOS	VALOR	COTIZACIÒN	HISTORICO 2020
		ECOGRAFIAS			
1	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 109,023	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
2	881141	ECOGRAFIA TIROIDES, GLÁNDULAS SALIVARES, TESTÍCULO, PENE, TEJIDOS BLANDOS, PARED ABDOMINAL U OJO	$ 96,909	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
3	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 115,019	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
4	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 109,023	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
5	881302	ECOGRAFIA ABDOMEN TOTAL, INCLUYE: HÍGADO, PÁNCREAS,	$ 211,777	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%

		VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS			
6	881305	ECOGRAFIA ABDOMEN SUPERIOR, INCLUYE: HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	$ 168,168	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
7	881306	ECOGRAFIA HÍGADO, VÍAS BILIARES, PÁNCREAS Y VESÍCULA	$ 106,025	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
8	881331	ECOGRAFIA RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$ 106,025	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
9	881332	ECOGRAFIA VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSBDOMINAL)	$ 128,375	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
10	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	$ 106,025	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
11	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$ 12,021	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
12	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$ 12,021	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
13	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$ 87,491	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
14	881431	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$ 71,683	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
15	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$ 74,681	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
16	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$ 112,021	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
17	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 109,023	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
18	881511	ECOGRAFIA VASCULAR TESTICULAR (VARICOCELE, TORCIÓN), CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 147,454	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
19	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 109,023	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
20	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 114,474	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
21	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$ 114,474	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
22	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 155,085	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
		FISIOTERAPIA			SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
23	890211	CONSULTA DE 1ERA VEZ POR FISIOTERAPIA	$ 20,987	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
24	890212	CONSULTA DE 1ERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 20,987	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
25	931001	TERAPIA FISICA	$ 20,897	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
26	939403	TERAPIA RESPIRATORIA	$ 20,987	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
		LABORATORIOS			SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
27	903801	ACIDO ÚRICO	$ 15,263	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
28	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE	$ 26,166	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE

		MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO			MENOS EL 10%
29	898001	ESTUDIO DE COLORACION BÁSICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	$ 26,166	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
30	901107	GRAM, TINCION Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)	$ 11,720	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
31	901111	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] CADA UNA	$ 14,446	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
32	901206	COPROCULTIVO	$ 72,228	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
33	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	$ 36,795	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
34	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	$ 59,690	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
35	901304	SECRECIÓN URETRAL O VAGINAL, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U	$ 48,515	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
36	901305	HONGOS, EXAMEN DIRECTO (KOH)	$ 13,083	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
37	901311	LEPTOSPIRA, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA	$ 32,979	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
38	902043	TIEMPO DE COAGULACION	$ 13,355	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
39	902045	PROTROMBINA, TIEMPO PT	$ 32,979	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
40	902049	TROMBOPLASTINA, TIEMPO PARCIAL (PTT)	$ 32,162	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
41	902121	DREPANOCITOS	$ 10,085	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
42	902204	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR VSG	$ 5,179	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
43	902206	MORFOLOGÍA GLOBULAR (SERIE ROJA)	$ 8,177	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
44	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA)	$ 22,622	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
45	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA. HEMATOCRITO. RECUENTO DE ERITROCITOS. INDICES ERITROCITARIOS. LEUCOGRAMA. RECUENTO DE PLAQUETAS. INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO+	$ 25,123	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
46	902211	HEMATOCRITO	$ 4,088	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
47	902212	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH)	$ 28,891	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
48	902213	HEMOGLOBINA +	$ 8,449	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
49	902214	HEMOPARASITOS (FROTIS, GOTA GRUESA)	$ 11,720	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
50	902216	LEUCOGRAMA, RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS	$ 21,805	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
51	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS. METODO MANUAL +	$ 9,267	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
52	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS. METODO MANUAL +	$ 14,446	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
53	903016	FERRITINA +	$ 52,059	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
54	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$ 41,429	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
55	903045	TRANSFERRINA	$ 81,495	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE

		SEMIAUTOMATIZADA			MENOS EL 10%
56	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	$ 49,878	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
57	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 91,034	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
58	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 17,716	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
59	903809	BILIRRUBINA DIRECTA	$ 9,540	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
60	903809	BILIRRUBINA TOTAL	$ 12,265	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
61	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	$ 19,991	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
62	903815	COLESTEROL HDL	$ 22,895	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
63	903816	COLESTEROL LDL	$ 26,983	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
64	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 27,801	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
65	903823	CREATININA, DEPURACIÓN	$ 20,987	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
66	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	$ 20,987	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
67	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]	$ 16,081	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
68	903833	FOSFATAS ALCALINA	$ 16,626	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
69	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 18,261	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
70	903840	GLUCOSA EN ORINA	$ 9,267	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
71	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 13,628	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
72	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA O TEST DE O 'SULLIVAN	$ 34,615	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
73	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$ 37,460	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
74	903844	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (5 MUESTRAS)	$ 55,329	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
75	903845	GLUCOSA. TEST O' SULLIVAN +	$ 34,615	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
76	903846	HIERRO TOTAL+	$ 38,431	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
77	903847	LIPASA	$ 34,887	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
78	903856	NITRÓGENO UREICO	$ 10,902	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
79	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 32,434	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
80	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H +	$ 10,357	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
81	903864	SODIO	$ 26,711	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
82	903866	TRANSAMINASA PIRUVICA / ALAT	$ 23,713	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
83	903867	TRANSAMINASA OXALACETICA / ASA	$ 23,713	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
84	903868	TRIGLICÉRIDOS	$ 15,263	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
85	903869	UREA	$ 11,993	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
86	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 13,083	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
87	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	$ 83,130	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%

88	904107	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	$ 95,123	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
89	904108	PROLACTINA	$ 73,863	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
90	904503	ESTRADIOL	$ 74,681	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
91	904508	EMBARAZO, PRUEBA CUALITATIVA POR (RIA, ELISA O EN PLACA MONOCLONAL)	$ 44,154	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
92	904902	TIROIDEA ESTIMULANTE TSH	$ 71,683	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
93	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	$ 71,683	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
94	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA +	$ 106,025	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
95	904921	TIROXINA T4 LIBRE	$ 54,512	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
96	904922	TIROXINA T4	$ 53,694	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
97	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	$ 53,421	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
98	904924	TROPONINA T	$ 69,775	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
99	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	$ 53,421	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
100	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	$ 57,237	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
101	906002	ANTIESTREPTOLISINAS O, PRUEBA CUALITATIVA	$ 32,162	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
102	906021	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 60,235	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
103	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 53,000	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
104	906025	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 73,000	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
105	906039	SÍFILIS, SEROLOGÍA CONFIRMATORIA (FTA ABS)	$ 87,166	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
106	906127	TOXOPLASMA, ANTICUERPO G	$ 83,130	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
107	906129	TOXOPLASMA, ANTICUERPO M	$ 83,130	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
108	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS G	$ 60,508	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
109	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS M	$ 60,508	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
110	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G	$ 48,243	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
111	906208	DENGUE. ANTICUERPOS IG M +	$ 48,243	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
113	906218	HEPATITIS A, ANTICUERPO M	$ 80,405	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
114	906219	HEPATITIS A, ANTICUERPO G	$ 98,393	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
115	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 98,393	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
116	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O	$ 78,224	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%

		AUTOMATIZADO			
117	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 98,393	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
118	906225	HEPATITIS C, ANTICUERPO G	$ 110,658	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
119	906229	HERPES, ANTICUERPO M	$ 83,742	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
120	906230	HERPES II, ANTICUERPO G	$ 83,742	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
121	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 86,673	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
122	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	$ 75,226	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
123	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	$ 79,042	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
124	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 43,064	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
125	906249	SIDA, ANTICUERPOS VIH 1,2	$ 78,224	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
126	906250	SIDA, PRUEBA CONFIRMATORIA (WESTERN BLOT, OTROS)	$ 380,218	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
127	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 19,867	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
128	906317	HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE	$ 98,393	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
129	906610	ANTÍGENO ESPECIFICO PARA CÁNCER DE PRÓSTATA	$ 136,411	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
130	906826	INMUNOGLOBULINA A [IG A] SEMIAUTOMATIZADO	$ 46,062	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
131	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 23,713	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
132	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	$ 14,991	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
133	906914	PROTEÍNA C REACTIVA PCR, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	$ 13,628	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
134	907002	COPROLOGICO	$ 8,994	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
135	907009	SANGRE OCULTA EN MF	$ 6,814	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
136	907106	PARCIAL DE ORINA, INCLUIDO SEDIMENTO	$ 14,446	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
137	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL	$ 14,446	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
138	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	$ 16,899	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
139	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	$ 28,891	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
		MEDICINA GENERAL			SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
140	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	$ 32,707	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
141	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL +	$ 17,616	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%

					SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
		ELECTROCARDIOGRA			SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
					SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
142	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD +	$ 39,733	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
					SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
143	939402	NEBULIZACION	$ 13,628	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
144	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	$ 37,000	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
145	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	$ 22,895	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
146	965901	LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	$ 19,000	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
147	965902	LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	$ 26,500	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
148	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	$ 81,767	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
149	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	$ 55,329	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
150	981201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VÍA TRANSNASAL	$ 55,329	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
151	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	$ 19,352	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
		ODONTOLOGIA			
175	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 21,594	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
176	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL +	$ 18,697	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
152	230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES	$ 20,714	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
153	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR +	$ 25,348	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
154	230201	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL	$ 11,720	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
155	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +	$ 25,348	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
156	231100	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES	$ 25,348	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
157	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 39,521	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
158	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO +	$ 29,164	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
159	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 100,029	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
160	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 200,875	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
161	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	$ 109,000	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE

		+			MENOS EL 10%
162	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	$ 76,589	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
163	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR +	$ 95,940	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
164	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR +	$ 115,565	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
165	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL, UNIRRADICULAR	$ 50,000	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
166	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 74,000	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
168	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO DIU	$ 52,059	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
169	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES (OCLUSALES)	$ 18,534	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
170	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	$ 10,085	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
171	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	$ 10,085	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
172	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	$ 10,085	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
173	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	$ 10,085	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
174	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$ 10,084	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
177	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$ 90,762	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
					SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
		PSICOLOGIA			SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
					SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
178	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$ 23,713	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
179	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	$ 23,713	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
		RADIOGRAFIAS			
180	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 74,802	SOAT VIGENTE,SERVICIO PRESTADO POR ESE GUAPI SUJETO A DISPONIBILIDAD	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
181	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 83,887	SOAT VIGENTE,SERVICIO PRESTADO POR ESE GUAPI SUJETO A DISPONIBILIDAD	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
182	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 82,070	SOAT VIGENTE,SERVICIO PRESTADO POR ESE GUAPI SUJETO A DISPONIBILIDAD	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
183	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 102,361	SOAT VIGENTE,SERVICIO PRESTADO POR ESE GUAPI SUJETO A DISPONIBILIDAD	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
184	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 72,682	SOAT VIGENTE,SERVICIO PRESTADO POR ESE GUAPI SUJETO A DISPONIBILIDAD	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%

185	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 76,619	SOAT VIGENTE,SERVICIO PRESTADO POR ESE GUAPI SUJETO A DISPONIBILIDAD	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
187	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 84,796	SOAT VIGENTE,SERVICIO PRESTADO POR ESE GUAPI SUJETO A DISPONIBILIDAD	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
188	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 51,180	SOAT VIGENTE,SERVICIO PRESTADO POR ESE GUAPI SUJETO A DISPONIBILIDAD	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
189	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 66,322	SOAT VIGENTE,SERVICIO PRESTADO POR ESE GUAPI SUJETO A DISPONIBILIDAD	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
190	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 51,180	SOAT VIGENTE,SERVICIO PRESTADO POR ESE GUAPI SUJETO A DISPONIBILIDAD	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
191	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 66,322	SOAT VIGENTE,SERVICIO PRESTADO POR ESE GUAPI SUJETO A DISPONIBILIDAD	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
192	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 51,180	SOAT VIGENTE,SERVICIO PRESTADO POR ESE GUAPI SUJETO A DISPONIBILIDAD	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
193	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	$ 51,180	SOAT VIGENTE,SERVICIO PRESTADO POR ESE GUAPI SUJETO A DISPONIBILIDAD	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
194	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	$ 51,180	SOAT VIGENTE,SERVICIO PRESTADO POR ESE GUAPI SUJETO A DISPONIBILIDAD	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
195	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	$ 66,322	SOAT VIGENTE,SERVICIO PRESTADO POR ESE GUAPI SUJETO A DISPONIBILIDAD	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
196	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	$ 66,322	SOAT VIGENTE,SERVICIO PRESTADO POR ESE GUAPI SUJETO A DISPONIBILIDAD	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
197	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	$ 51,180	SOAT VIGENTE,SERVICIO PRESTADO POR ESE GUAPI SUJETO A DISPONIBILIDAD	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
198	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 51,180	SOAT VIGENTE,SERVICIO PRESTADO POR ESE GUAPI SUJETO A DISPONIBILIDAD	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
199	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 66,322	SOAT VIGENTE,SERVICIO PRESTADO POR ESE GUAPI SUJETO A DISPONIBILIDAD	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
200	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA(AP, LATERAL)	$ 66,322	SOAT VIGENTE,SERVICIO PRESTADO POR ESE GUAPI SUJETO A DISPONIBILIDAD	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
201	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$ 51,180	SOAT VIGENTE,SERVICIO PRESTADO POR ESE GUAPI SUJETO A DISPONIBILIDAD	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%

a) Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Tipo Gasto	Asig Intrna	Cta Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL
A	02	02	02	009	S	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

x. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

7. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:
Las condiciones jurídicas y técnicas exigidas (art 94 Ley 1474 de 2011) serán verificadas al **PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO.** En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

7.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente invitación a participar.

7.1.2 Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los

requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

7.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovados, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer

obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

7.1.4 Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar.

7.1.5 Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

7.1.6 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

1. Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
2. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
3. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
4. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses.
5. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

7.1.7 Certificado de aportes parafiscales: Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

7.1.8 Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio.

7.1.9 Certificado de no hallarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado. Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Hospital Naval de Málaga.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la
- República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

7.2.1 Técnico

El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "B" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

7.2.2 Experiencia mínima

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

7.2.3 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

7.2.4 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo J de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución

No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

7.2.5 Documentos Técnicos Mínimos Requeridos.

El OFERERENTE deberá anexar con su propuesta al momento del cierre del proceso en la plataforma SECOP II, los siguientes documentos técnicos habilitantes:

- Habilitación del Ministerio de salud y protección Social o Entidad Territorial Delegataria Correspondiente, vigente

- Portafolio de servicios que debe contener identificación de los servicios que la institución se encuentra en condiciones de prestar que incluya:

- Infraestructura física y administrativa Recurso Humano y tecnológico. (Aportar hojas de vida, certificados de títulos y tarjeta profesional del personal que prestará los servicios.) Oportunidad de cita para el desarrollo de los servicios solicitados objeto de la presente Invitación.

7.3 Documentos de contenido económico:

7.3.1 El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "B" Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica

7.3.2 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "E" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II.**

7.3.3 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

7.3.4 Certificación Bancaria expedida dentro de vigencia 2021.

En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Hospital Naval De Málaga, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "***Oferta con valor artificialmente bajo",*** lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Hospital Naval de Málaga, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO
TKASMG ORTIZ PEREZ YESSIKA

S3LSN ALBARRACIN GARCIA JORGE
Estructurador tecncio

SSCIM SIMANCA PATERNINA NESTER
Estructurador económico

ANEXO "A"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Buenaventura, Bahía Málaga., _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la **Invitación Pública No. _____ MDN-DIGSA-DISAN-HONAM-ARC-2021**, presento oferta para (señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en , de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.

x. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

x. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que he estudiado la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso acepto y reconozco que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entiendo que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que he revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional –Dirección de Sanidad Naval – Hospital Naval de Málaga me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

x. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad Naval – Hospital Naval de Málaga, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o

visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

Compromiso Anticorrupción

k. Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL**, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. B) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

l. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del

presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

m. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Manifiesto y declaro que mi propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad Naval – Hospital Naval de Málaga, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

p. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

r. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

s. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

t. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

u. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de que trata el Anexo del presente Pliego de Condiciones.

v. Manifiesto que me encuentro está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con este.

w. La validez de la oferta será por noventa (90) días.

x. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en
.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 13-03-2019**

ANEXO "B"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AQUÍ DESCRITAS Y AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA SE ENTIENDE QUE LAS ACEPTA EN SU TOTALIDAD.

ITEM	CUPS	SERVICIOS
		ECOGRAFIAS
1	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
2	881141	ECOGRAFIA TIROIDES, GLÁNDULAS SALIVARES, TESTÍCULO, PENE, TEJIDOS BLANDOS, PARED ABDOMINAL U OJO
3	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
4	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
5	881302	ECOGRAFIA ABDOMEN TOTAL, INCLUYE: HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS
6	881305	ECOGRAFIA ABDOMEN SUPERIOR, INCLUYE: HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS
7	881306	ECOGRAFIA HÍGADO, VÍAS BILIARES, PÁNCREAS Y VESÍCULA
8	881331	ECOGRAFIA RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES
9	881332	ECOGRAFIA VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSBDOMINAL)
10	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)
11	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER
12	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL
13	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL
14	881431	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL
15	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL
16	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL
17	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
18	881511	ECOGRAFIA VASCULAR TESTICULAR (VARICOCELE, TORCIÓN), CON ANÁLISIS DOPPLER
19	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
20	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
21	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA
22	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
		FISIOTERAPIA
23	890211	CONSULTA DE 1ERA VEZ POR FISIOTERAPIA
24	890212	CONSULTA DE 1ERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA
25	931001	TERAPIA FISICA
26	939403	TERAPIA RESPIRATORIA
		LABORATORIOS
27	903801	ACIDO ÚRICO
28	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO
29	898001	ESTUDIO DE COLORACION BÁSICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL
30	901107	GRAM, TINCION Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)
31	901111	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] CADA UNA
32	901206	COPROCULTIVO
33	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA
34	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)

35	901304	SECRECIÓN URETRAL O VAGINAL, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U
36	901305	HONGOS, EXAMEN DIRECTO (KOH)
37	901311	LEPTOSPIRA, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA
38	902043	TIEMPO DE COAGULACION
39	902045	PROTROMBINA, TIEMPO PT
40	902049	TROMBOPLASTINA, TIEMPO PARCIAL (PTT)
41	902121	DREPANOCITOS
42	902204	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR VSG
43	902206	MORFOLOGÍA GLOBULAR (SERIE ROJA)
44	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA)
45	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA. HEMATOCRITO. RECUENTO DE ERITROCITOS. INDICES ERITROCITARIOS. LEUCOGRAMA. RECUENTO DE PLAQUETAS. INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO+
46	902211	HEMATOCRITO
47	902212	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH)
48	902213	HEMOGLOBINA +
49	902214	HEMOPARASITOS (FROTIS, GOTA GRUESA)
50	902216	LEUCOGRAMA, RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS
51	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS. METODO MANUAL +
52	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS. METODO MANUAL +
53	903016	FERRITINA +
54	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL
55	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA
56	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA
57	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
58	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
59	903809	BILIRRUBINA DIRECTA
60	903809	BILIRRUBINA TOTAL
61	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO
62	903815	COLESTEROL HDL
63	903816	COLESTEROL LDL
64	903818	COLESTEROL TOTAL
65	903823	CREATININA, DEPURACIÓN
66	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H
67	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]
68	903833	FOSFATAS ALCALINA
69	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
70	903840	GLUCOSA EN ORINA
71	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
72	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA O TEST DE O ‘SULLIVAN
73	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL
74	903844	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (5 MUESTRAS)
75	903845	GLUCOSA. TEST O’ SULLIVAN +
76	903846	HIERRO TOTAL+
77	903847	LIPASA
78	903856	NITRÓGENO UREICO
79	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
80	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H +
81	903864	SODIO
82	903866	TRANSAMINASA PIRUVICA / ALAT
83	903867	TRANSAMINASA OXALACETICA / ASA
84	903868	TRIGLICÉRIDOS
85	903869	UREA

86	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
87	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]
88	904107	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]
89	904108	PROLACTINA
90	904503	ESTRADIOL
91	904508	EMBARAZO, PRUEBA CUALITATIVA POR (RIA, ELISA O EN PLACA MONOCLONAL)
92	904902	TIROIDEA ESTIMULANTE TSH
93	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE
94	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA +
95	904921	TIROXINA T4 LIBRE
96	904922	TIROXINA T4
97	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)
98	904924	TROPONINA T
99	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL
100	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO
101	906002	ANTIESTREPTOLISINAS O, PRUEBA CUALITATIVA
102	906021	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
103	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
104	906025	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
105	906039	SÍFILIS, SEROLOGÍA CONFIRMATORIA (FTA ABS)
106	906127	TOXOPLASMA, ANTICUERPO G
107	906129	TOXOPLASMA, ANTICUERPO M
108	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS G
109	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS M
110	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G
111	906208	DENGUE. ANTICUERPOS IG M +
113	906218	HEPATITIS A, ANTICUERPO M
114	906219	HEPATITIS A, ANTICUERPO G
115	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
116	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
117	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
118	906225	HEPATITIS C, ANTICUERPO G
119	906229	HERPES, ANTICUERPO M
120	906230	HERPES II, ANTICUERPO G
121	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
122	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO
123	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO
124	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
125	906249	SIDA, ANTICUERPOS VIH 1,2
126	906250	SIDA, PRUEBA CONFIRMATORIA (WESTERN BLOT, OTROS)
127	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
128	906317	HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE
129	906610	ANTÍGENO ESPECIFICO PARA CÁNCER DE PRÓSTATA
130	906826	INMUNOGLOBULINA A [IG A] SEMIAUTOMATIZADO
131	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
132	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL
133	906914	PROTEÍNA C REACTIVA PCR, PRUEBA SEMICUANTITATIVA
134	907002	COPROLOGICO
135	907009	SANGRE OCULTA EN MF

136	907106	PARCIAL DE ORINA, INCLUIDO SEDIMENTO
137	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL
138	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA
139	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA
		MEDICINA GENERAL
140	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL
141	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL +
		ELECTROCARDIOGRA
142	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD +
143	939402	NEBULIZACION
144	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD
145	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS
146	965901	LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL
147	965902	LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL
148	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD
149	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD
150	981201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VÍA TRANSNASAL
151	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS
		ODONTOLOGIA
175	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL
176	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL +
152	230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES
153	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR +
154	230201	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL
155	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +
156	231100	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES
157	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO
158	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO +
159	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO
160	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO
161	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA +
162	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR
163	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR +
164	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR +
165	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL, UNIRRADICULAR
166	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR
168	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO DIU
169	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES (OCLUSALES)
170	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES
171	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES
172	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS
173	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES
174	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES
177	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL

		PSICOLOGIA
178	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA
179	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA
		RADIOGRAFIAS
180	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE
181	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL
182	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR
183	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA
184	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL
185	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)
187	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE
188	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA
189	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO
190	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO
191	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO
192	873205	RADIOGRAFIA DE CODO
193	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA
194	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO
195	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL
196	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL
197	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL
198	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)
199	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)
200	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA(AP, LATERAL)
201	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA)

Adicional a lo anterior, los oferentes que se presenten al proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos excluyentes:

ITEM	REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES
1	DEBERÁ TENER ESTRUCTURADO EL SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO.
2	EL OFERENTE DEBE TENER SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.
3	EL TALENTO HUMANO CIENTÍFICO TÉCNICO DEL OFERENTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS DEFINIDOS POR EL DECRETO 1335 / 90 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN CUANTO A SU IDONEIDAD.
4	LA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE AUDITORIA Y PERMITIR ACTIVIDADES A LA AUDITORIA AUTORIZADA POR EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, PARA REALIZAR LA CONCURRENCIA Y LA AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS.
5	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO G DE LA PRESENTE INVITACION A OFERTAR.
6	SI EVENTUALMENTE, NO SE TIENE LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LA DEMANDA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR EL SERVICIO QUE OFERTE, SI ES DEL CASO DEBERÁ RECURRIR A OTRAS INSTITUCIONES DE SU PROPIA RED DE SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LA OPORTUNIDAD ESTABLECIDA, DEBERÁ CEÑIRSE A LO REGULADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD MEDIANTE CIRCULAR 066 DE 2010 O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN EVITANDO PRACTICAS INSEGURAS POR SUBCONTRATACIÓN O INTERMEDIACIÓN. EN TODO CASO GARANTIZANDO IGUAL O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA A LAS OFERTADAS Y RESPONDIENDO INTEGRALMENTE DE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS ANTE EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MÁLAGA.
7	LA ENTIDAD DEBE ACREDITAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS ACTUALIZADOS ACEPTADOS EN SALUD PARA EL MANEJO DE LOS PACIENTES.
8	EL OFERENTE INFORMARÁ AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS DEL MES, EL CONSUMO MENSUAL CON EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
9	EL OFERENTE DEBERA TENER CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS OFERTADOS, VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DE CONTRATO.
10	PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA AUTOEVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO CONFORME LAS RESOLUCIONES 2003 DE 2014 EXPEDIDA EL 28 DE MAYO DE 2014 Y RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, DEL 28 DE AGOSTO DE 2014
11	LOS ESPECIALISTAS, PROFESIONALES, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS Y AUXILIARES, CUENTAN CON EL TÍTULO O CERTIFICADO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBIDAMENTE RECONOCIDA POR EL ESTADO. EN CASO DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR, CUENTAN CON LA RESPECTIVA CONVALIDACIÓN POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. PARA ELLO DEBERÁ CONTAR MINIMO CON EL SIGUIENTE PERSONAL CALIFICADO: Deberá contar con mínimo 01 Profesional en salud por cada servicio ofertado. *PARA ELLO DEBERÁ ANEXAR EN ESCRITO INDEPENDIENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE CERTIFIQUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUIRIDAS.*
12	EN CASO QUE LA ENTIDAD REQUIERA ALGUN SERVICIO QUE NO ESTE INCLUIDO EN EL ANEXO TECNICO DEL PRESENTE PROCESO, PERO QUE SE SEA DE LA MISMA NATURALEZA, EL PROPONENTE ESTARA EN LA OBLIGACION DE PRESTAR EL SERVICIO PREVIA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA, MANTENIENDO LOS VALORES DE LAS TARIFAS PACTADAS POR LAS PARTES.
13	CUANDO UN PACIENTE REQUIERA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, PROCEDIMIENTOS O MEDICAMENTOS FUERA DEL ACUERDO N° 002DE 2001–PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ESTOS DEBEN NOTIFICARSE INMEDIATAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PARA ADELANTAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.
14	CUANDO UN PACIENTE REQUIERA MEDICAMENTOS O SERVICIOS FUERA DEL ACUERDO Nº 002 DE 2001 – PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, DEBEN SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS Y REGULACIONES INTERNAS QUE RIGEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LLEVAR EL CASO A LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION POR COMITÉ TECNICO – CIENTIFICO.
15	EL OFERENTE NO PUEDE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA FORMULAR MEDICAMENTOS ALTERNATIVOS, HOMEOPATICOS O CUALQUIER TIPO DE MEDICINA QUE NO ESTEN EXPRESAMENTE CONTEMPLADOS EN LOS ACUERDOS NOS. 042 DE 2005 Y 046 DE 2007, O NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN, PARA LA FORMULACIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.
16	INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEBIDAMENTE HABILITADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 58 DE LA LEY 1438 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTICULO 118 DEL DECRETO 019 DE 2012, EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR A LA OFERTA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 10 DE 1990. DE IGUAL FORMA

	ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 1011 DE 2006, SE PODRÁN PRESENTAR LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD O LOS FORMULARIOS DE HABILITACIÓN DEBIDAMENTE RADICADOS, EN LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD.
17	***VALIDACIÓN DE REGISTRO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - RIPS*** LOS PRESTADORES DEBERÁN PASAN LOS RIPS POR LA MALLA VALIDADORA M.P.S., SIN ERRORES DE ESTRUCTURA OBTENIENDO EL CERTIFICADO O REPORTE DE "0" ERRORES. (RESOLUCIÒN 3374 DE 2000).
18	LAS TARIFAS DE AQUELLOSSERVICIOS E INSUMOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PACTADOS Y NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO DEBERÁN SER FACTURADOS A LA TARIFA OFERTADA

TKASMG ORTIZ PEREZ YESSIKA
GERENTE DE PROYECTO

S3LSN ALBARRACIN GARCIA JORGE
Estructurador tecncio

ANEXO "C"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

FIRM _____ FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____
A
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____ NOMBRE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL __

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones y/o documentos (máximo tres (3)) para acreditar experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.

NOTA 2: La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información suministrada en el presente anexo y los documentos y/o certificaciones requeridas en la presente Invitación Pública.

ANEXO "D"

PROPUESTA ECONÓMICA

Buenaventura, Valle del Cauca., _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA
Ciudad.-

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ___

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de
_____ Pesos Colombianos ($
) **M/CTE.**

OBJETO: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA, tiene por objeto contratar la
_____
_____

PRESUPUESTO OFICIAL: _____

ITEM	CUPS	SERVICIOS	VALOR	TARIFA
		ECOGRAFIAS		
1	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
2	881141	ECOGRAFIA TIROIDES, GLÁNDULAS SALIVARES, TESTÍCULO, PENE, TEJIDOS BLANDOS, PARED ABDOMINAL U OJO		
3	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
4	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS		
5	881302	ECOGRAFIA ABDOMEN TOTAL, INCLUYE: HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS		
6	881305	ECOGRAFIA ABDOMEN SUPERIOR, INCLUYE: HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS		
7	881306	ECOGRAFIA HÍGADO, VÍAS BILIARES, PÁNCREAS Y VESÍCULA		
8	881331	ECOGRAFIA RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES		
9	881332	ECOGRAFIA VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSBDOMINAL)		
10	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)		
11	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER		
12	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL		
13	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL		
14	881431	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL		

15	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL		
16	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL		
17	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
18	881511	ECOGRAFIA VASCULAR TESTICULAR (VARICOCELE, TORCIÓN), CON ANÁLISIS DOPPLER		
19	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
20	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
21	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA		
22	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
		FISIOTERAPIA		
23	890211	CONSULTA DE 1ERA VEZ POR FISIOTERAPIA		
24	890212	CONSULTA DE 1ERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA		
25	931001	TERAPIA FISICA		
26	939403	TERAPIA RESPIRATORIA		
		LABORATORIOS		
27	903801	ACIDO ÚRICO		
28	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO		
29	898001	ESTUDIO DE COLORACION BÁSICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL		
30	901107	GRAM, TINCION Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)		
31	901111	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] CADA UNA		
32	901206	COPROCULTIVO		
33	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA		
34	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)		
35	901304	SECRECIÓN URETRAL O VAGINAL, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U		
36	901305	HONGOS, EXAMEN DIRECTO (KOH)		
37	901311	LEPTOSPIRA, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA		
38	902043	TIEMPO DE COAGULACION		
39	902045	PROTROMBINA, TIEMPO PT		
40	902049	TROMBOPLASTINA, TIEMPO PARCIAL (PTT)		
41	902121	DREPANOCITOS		
42	902204	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR VSG		
43	902206	MORFOLOGÍA GLOBULAR (SERIE ROJA)		
44	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA)		
45	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA. HEMATOCRITO. RECUENTO DE ERITROCITOS. INDICES ERITROCITARIOS. LEUCOGRAMA. RECUENTO DE PLAQUETAS. INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO+		
46	902211	HEMATOCRITO		
47	902212	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH)		
48	902213	HEMOGLOBINA +		
49	902214	HEMOPARASITOS (FROTIS, GOTA GRUESA)		
50	902216	LEUCOGRAMA, RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS		
51	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS. METODO MANUAL +		
52	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS. METODO MANUAL +		
53	903016	FERRITINA +		
54	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL		
55	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA		
56	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA		
57	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		

58	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
59	903809	BILIRRUBINA DIRECTA		
60	903809	BILIRRUBINA TOTAL		
61	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO		
62	903815	COLESTEROL HDL		
63	903816	COLESTEROL LDL		
64	903818	COLESTEROL TOTAL		
65	903823	CREATININA, DEPURACIÓN		
66	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H		
67	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]		
68	903833	FOSFATAS ALCALINA		
69	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
70	903840	GLUCOSA EN ORINA		
71	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
72	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA O TEST DE O 'SULLIVAN		
73	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL		
74	903844	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (5 MUESTRAS)		
75	903845	GLUCOSA. TEST O' SULLIVAN +		
76	903846	HIERRO TOTAL+		
77	903847	LIPASA		
78	903856	NITRÓGENO UREICO		
79	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
80	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H +		
81	903864	SODIO		
82	903866	TRANSAMINASA PIRUVICA / ALAT		
83	903867	TRANSAMINASA OXALACETICA / ASA		
84	903868	TRIGLICÉRIDOS		
85	903869	UREA		
86	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
87	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]		
88	904107	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]		
89	904108	PROLACTINA		
90	904503	ESTRADIOL		
91	904508	EMBARAZO, PRUEBA CUALITATIVA POR (RIA, ELISA O EN PLACA MONOCLONAL)		
92	904902	TIROIDEA ESTIMULANTE TSH		
93	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE		
94	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA +		
95	904921	TIROXINA T4 LIBRE		
96	904922	TIROXINA T4		
97	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)		
98	904924	TROPONINA T		
99	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL		
100	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO		
101	906002	ANTIESTREPTOLISINAS O, PRUEBA CUALITATIVA		
102	906021	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
103	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
104	906025	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
105	906039	SÍFILIS, SEROLOGÍA CONFIRMATORIA (FTA ABS)		
106	906127	TOXOPLASMA, ANTICUERPO G		
107	906129	TOXOPLASMA, ANTICUERPO M		
108	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS G		

109	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS M		
110	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G		
111	906208	DENGUE. ANTICUERPOS IG M +		
113	906218	HEPATITIS A, ANTICUERPO M		
114	906219	HEPATITIS A, ANTICUERPO G		
115	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
116	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
117	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
118	906225	HEPATITIS C, ANTICUERPO G		
119	906229	HERPES, ANTICUERPO M		
120	906230	HERPES II, ANTICUERPO G		
121	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
122	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO		
123	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO		
124	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
125	906249	SIDA, ANTICUERPOS VIH 1,2		
126	906250	SIDA, PRUEBA CONFIRMATORIA (WESTERN BLOT, OTROS)		
127	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
128	906317	HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE		
129	906610	ANTÍGENO ESPECIFICO PARA CÁNCER DE PRÓSTATA		
130	906826	INMUNOGLOBULINA A [IG A] SEMIAUTOMATIZADO		
131	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
132	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL		
133	906914	PROTEÍNA C REACTIVA PCR, PRUEBA SEMICUANTITATIVA		
134	907002	COPROLOGICO		
135	907009	SANGRE OCULTA EN MF		
136	907106	PARCIAL DE ORINA, INCLUIDO SEDIMENTO		
137	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL		
138	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA		
139	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA		
		MEDICINA GENERAL		
140	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL		
141	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL +		
		ELECTROCARDIOGRA		
142	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD +		
143	939402	NEBULIZACION		
144	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD		
145	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS		
146	965901	LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL		
147	965902	LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL		
148	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD		
149	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD		

150	981201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VÍA TRANSNASAL		
151	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS		
		ODONTOLOGIA		
175	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL		
176	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL +		
152	230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES		
153	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR +		
154	230201	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL		
155	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +		
156	231100	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES		
157	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO		
158	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO +		
159	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO		
160	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO		
161	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA +		
162	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR		
163	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR +		
164	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR +		
165	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL, UNIRRADICULAR		
166	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR		
168	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO DIU		
169	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES (OCLUSALES)		
170	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES		
171	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES		
172	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS		
173	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES		
174	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES		
177	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL		
		PSICOLOGIA		
178	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA		
179	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA		
		RADIOGRAFIAS		
180	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE		
181	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL		
182	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		

183	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
184	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL		
185	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)		
187	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE		
188	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA		
189	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO		
190	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO		
191	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO		
192	873205	RADIOGRAFIA DE CODO		
193	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA		
194	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO		
195	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL		
196	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL		
197	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL		
198	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)		
199	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)		
200	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA(AP, LATERAL)		
201	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA)		

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Los valores de la presente oferta deben presentarse en el presente formato, en la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 3: Si se presentarán ofertas cuyo valor en letras difiera del valor en números, se tendrá en cuenta el valor indicado en letras.

NOTA 4: LA OFERTA QUE SUPERE EL VALOR MAXIMO POR ÍTEM DEL ESTUDIO DE MERCADO, SERÁ RECHAZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE RECHAZO.

NOTA 5: Para el caso de los servicios en el que no se pueda ofertar un valor definido; estos solo se prestaran previa autorización y conciliación con la entidad contratante.

TKASMG ORTIZ PEREZ YESSIKA
Gerente De Proyecto

SSCIM SIMANCA PATERNINA NESTER
Estructurador económico

ANEXO "E"

SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"

FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I INFORMACIÓN BÁSICA PERSONA

JURÍDICA NACIONAL Nombre
Proveedor
NIT
Anexar COPIA RUT CLASE
DE SOCIEDAD CLASE DE
CAPITAL
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL

PERSONA NATURAL NACIONAL
No. cédula
Anexar copia RUT
Nombres
Apellidos
Fecha de Expedición del documento de identificación
Profesión
No. Matricula

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
NUMERO DE DOCUMENTO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1)
2)

RÉGIMEN TRIBUTARIO

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS
REGIÓN
CIUDAD
DIRECCIÓN
TELÉFONO FAX
E-MAIL PAGINA
WEB

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No.
Nombre

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA ICA-BOGOTÁ IVA

RENTA

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	☐
NO CONTRIBUYENTE	☐
RÉGIMEN COMÚN	☐
REGIMEN ORDINARIO	☐
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	☐
RÉGIMEN ESPECIAL	☐

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
Teléfono _____
Número de la cuenta _____
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

ANEXO "F"

MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 13-03-2019**

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Pr	Imp	.Calificación	Prior	A quien se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LOS CONTRATOS EN EL HONAM	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3 (Riesgo bajo)	a	Entidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4 (Riesgo	a	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	EL OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SIRVE COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO DE LA UNIDAD	Los elementos, bienes y/o servicios a adquirir, no corresponden con el cumplimiento a la función del HONAM.	1	1	2 (Riesgo	a	Entidad
4	General	Interno	Selección	Operacional	SELECCIONAR PROPONENTES QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.	1	2	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
						Los bienes y/o servicios que se pretende adquirir no cumplan con los requisitos exigidos.					
					O	Violación al régimen					

					INCOMPATIBILIDADES	de inhabilidades e incompatibilidades.					
5	General	Externo	Selección	Económico	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	-El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	a	Proponente
6	General	Externo	Contratación	Operacional	NO SE FIRME EL CONTRATO	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5 (Riesgo medio)	a	Proponente
7	General	Externo	Contratación	Operacional	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Incumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	a	Contratista
8	General	Externo	Contratación	Operacional	DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO POR EL CONTRAT´STA	Insatisfacción por la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.	2	3	5(Riesgo medio)	a	Contratista

9	General	Externo	Ejecución	Operacional	RECLAMOS DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA POR NO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATÍSTA DE LOS PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	Durante la ejecución del contrato se pueden presentar reclamos de los trabajadores del contratista por no cumplimiento del contratista de los pagos al Sistema General de Seguridad Social	2	3	5 (Riesgo medio)	a	Contratista
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	DAÑOS EN PERSONAS O BIENES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Durante la ejecución del contrato se pueden ocasionar daños en bienes o personas	2	3	5 (Riesgo medio)	a	Contratista
11	General	Interno	Contratación	Operacional	INCUMPLIMIENTO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
12	General	Interno	Contratación	Operacional	RECLAMOS DE TERCEROS SOBRE LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)		

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

13	General	Interno	Contratación	Económico	SOBRECOSTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los bienes y/o servicio objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)
14	General	Interno	Ejecución	Económico	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	INSUFICIENCIA DE LOS MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la Ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente.	1	1	2(Riesgo bajo)

17	General	Interno	Ejecución	Financiero	NO CONSECUCIÓN FINANCIACIÓN	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato.	3	1	4(Riesgo bajo)
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	RETRASOS EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA	Que no se entreguen oportunamente los documentos para pago de Facturas que generarían un reflejo negativo en la contabilidad del HONAM.	3	3	6 (Riesgo alto)
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	RETRASOS EN LA REVISIÓN Y VO.BO. DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA	Que no se entreguen oportunamente los conceptos entregados para asesoría y/o revisión impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones del HONAM	3	3	6 (Riesgo alto)
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	ACCIDENTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato al momento de la entrega de los bienes o prestación del servicio pueden presentarse accidentes de diferente índole.	3	2	5 (Riesgo medio)

No.	Tratamiento controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Inicio del Tratamiento	Término del tratamiento / control	Control y monitoreo por parte del Hospita	
		Probabilidad	Impacto	Calificación					Cómo	Cuándo
1	El bien y/o servicio objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	Estructuración del PAA	31-ene	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la ape
2	Fortalecer el proceso de planeación contractual a través de una charla a los usuarios sobre la determinación de la necesidad	2	2	4	SI	Jefatura de Contratos	Permanente	Permanente	Acta de la charla	mensual
3	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Dependencia Usuaria	Estudios Previos	Plazo Ejecución del Contrato	Entradas de almacén/ actas de recibo de los bienes o servicios	Permanente
4	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

5	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	-Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo
7	Iniciar proceso de reclamo de garantías por incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía	Posterior a la adjudicación y previo
8	Iniciar proceso de reclamo de garantías	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía	Posterior a la adjudicación y previo
9	Iniciar proceso de reclamo de garantías	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía	Posterior a la adju vencimiento del

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

10	Iniciar proceso de reclamo de garantías	2	3	5	NO	Jefatura de	Termino para la	Vigencia	Seguimiento a proceso de reclamo	Poste adjud y previo al vencimient
11	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de	Termino para el cumplimiento de requisitos de	Verificación expedición de certificado de registro	Una vez susc
12	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe Dependencia Usuaria	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
13	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Estudios Previos	Estudios Previos	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
14	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensual izado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Financiera	Mensual	Mensual	Documentos soporte para pago	mensual
15	Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Estudio previo	Estudio previo	Estudio previo	Previo a la ape
16	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefatura de Contratos	Etapa Precontractual y Pos contractual	Etapa Precontractual y Pos contractual	Publicación Actos administrativos	Dentro de los tres expe

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

17	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Oferta y ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Requerimientos de bienes y/o servicios	permanente
18	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaria	Inicio Ejecución del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato	Verificación de actas de entrega y recibido a satisfacción	Mensual
19	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los documentos asignados para su Vo.Bo., y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaria	Estudios Previos	Plazo Ejecución del Contrato	Seguimiento avance sobre el cronograma de trabajo	Semanal
20	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del Contrato	Inicio Plazo Ejecución del Contrato	Durante el Plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSIÓN, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.	3	2	5	SI	Supervisor del Contrato	Inicio Plazo Ejecución del Contrato	Durante el Plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSIÓN y los elementos de seguridad industrial	mensual

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN